RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. LOTE 12.

Con fecha 22 de abril de 2021 se formalizó el contrato de servicios denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER."** entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la entidad ASCENSORES INGAR S.A., con C.I.F. nº A-18042234, por un precio de 7.754,40€ (siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 1.628,42€ (mil seiscientos veintiocho euros con cuarenta y dos céntimos), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 9.382,82€ (nueve mil trescientos ochenta y dos euros con ochenta y dos céntimos). El plazo de duración del contrato asciende a 24 meses a partir del 7 de abril de 2021, con posibilidad de tres prórrogas adicionales de 12 meses cada una.

Mediante resolución de 7 de febrero de 2023 se prorrogó el contrato de referencia hasta el 22 de abril de 2024 (1ª prórroga)

Resultando que persisten las necesidades que el servicio contratado atiende, con fecha 24 de enero de 2023 la Jefa del Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Mujer emite memoria justificativa para la prórroga del contrato, sin que se alteren las condiciones del mismo, por un plazo de 12 meses.

Con fecha 21 de febrero de 2024, se notifica a la empresa contratista preaviso de prórroga conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Visto el informe de fiscalización de fecha 12 de marzo de 2024 a la propuesta de la citada prórroga.

En virtud de las competencias otorgadas por el Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

RESUELVO

Prorrogar el contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER"**, por un periodo de **DOCE MESES**, comprendido entre el 23 de abril de 2024 y el 22 de abril de 2025, ambos inclusive, por un importe de 3.877,20€ (tres mil ochocientos setenta y siete euros con veinte céntimos) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 814,21€ (ochocientos catorce euros con veintiún céntimos), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **4.691,41€** (cuatro mil seiscientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos).

La prórroga se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias (Se imputa 20% al Sv 01 y 80% al Sv 02):

Órgano gestor: 1831010000

Posición: G/32G/21200/00
Fondo: 01
Ejercicio de efectividad en caja:
2024: 568,19€ (23 abril – 30 noviembre 2024). Cálculo: 20%(8/30 + 7)*4.691,41/12
2025: 370,09€ (1 diciembre 2024 – 22 abril 2025). Cálculo: 0,2*4.691,41-568,19

Órgano gestor: 1831020000
Posición: G/32G/21200/00
Fondo: 01
Ejercicio de efectividad en caja:
2024: 2.272,76€
2025: 1.480,37€

Notifíquese esta resolución al contratista con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER